COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección General

Asunción, 30 de agosto de 2012

ORDEN PARTICULAR N°: 87/2012

VISTO: La Nota N° 647/2012 de fecha 28 de agosto de 2012, elevada por el Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la declaración desierta de la Contratación Directa N° 26/2012 **-AD REFERENDUM-** realizada en fecha 21 de julio de 2012, para la contratación de "**SERVICIOS GASTRONOMICOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**" para uso de las FF.AA de la Nación.

Que, el Informe de Evaluación concluye; en razón de que se cuenta únicamente con dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, y conforme a lo establecido en el Articulo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "La contratación directa se llevara a cabo de la siguiente manera: a)....c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...", recomienda declarar desierta la presente contratación.

Que, el Articulo 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Declaración de Licitación Desierta, la cual expresa: "Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ORDENA:

1° .- Declarar desierta la Contratación Directa N° 26/2012, para la contratación de "**SERVICIOS GASTRONOMICOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**", convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 Comando en Jefe.

2° .- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación N° 1 Comando en Jefe, a llevar a cabo el Segundo Llamado a Contratación Directa N° 26/2012, para la contratación de "**SERVICIOS GASTRONOMICOS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**", durante el Ejercicio Fiscal año 2012.

3° .- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida, archívese.

ARSENIO RAMÓN ZARATE
Gral. DE M. Director Gral. Adm. y Finanzas